

PAIV 2020 - PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EN VIVIENDA

OBJETO

PAIV (Propuestas de Actividades de Innovación en Vivienda) nace con el objeto de incentivar la realización de actividades, proyectos y/o acciones relacionadas con la innovación en vivienda en la Comunidad Valenciana, que puedan surgir desde la Comunidad Universitaria.

Este programa se produce en el seno de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV, marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica y la Universitat Politècnica de València, con el objetivo de promover la innovación en materia de vivienda en la Comunidad Valenciana, para adaptarla a las necesidades actuales y futuras de la población.

El ámbito de la Innovación en materia de vivienda es amplio y puede abordarse desde distintos puntos de vista. En esta anualidad 2020 se establecen como prioritarias para la Cátedra las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: Nuevos modos de habitar, estudio de nuevas tipologías que se adapten a las necesidades de la sociedad actual y ámbito normativo que lo permita. Concepto de Equidad Habitacional.
- Línea 2: Adaptación de las viviendas a las necesidades de colectivos vulnerables (discapacidad cognitiva, discapacidad intelectual, dependientes, personas mayores...)
- Línea 3: Nuevos modelos de generación de viviendas: cooperativas en cesión de uso, viviendas para colectivos,... que faciliten las condiciones de acceso a la vivienda.
- Línea 4: Estudio y propuesta de medidas contra la despoblación de los centros históricos de las poblaciones de la Comunidad Valenciana y del medio rural.
- Línea 5: Estudios o actividades sobre innovación técnica y/o tecnológica vinculada a la vivienda, con objeto de mejorar su flexibilidad, adaptabilidad y sostenibilidad.

PROCEDIMIENTO

- 1. La presentación de una propuesta implica la aceptación de este procedimiento y su obligado cumplimiento.
- 2. Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o asociación vinculado a la Universitat Politécnica de Valencia que, en calidad de PDI, PAS o alumnado desee emprender alguna actividad, proyecto y/o acción relacionada con la innovación en vivienda, en colaboración con la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requiere que al menos una de las personas solicitantes se halle vinculada a nuestra Universidad en el momento de la presentación de la propuesta y durante la realización de la misma.
- 3. Cada participante o grupo podrá presentar tantas propuestas como considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas.
- 4. Serán admitidas actividades, proyectos y/o acciones de los siguientes tipos: actividades de formación especializada, de generación y transferencia de conocimiento, de estudio e investigación y de divulgación, relacionadas con la innovación en vivienda en la Comunidad Valenciana, realizadas durante el año 2020.















- 5. Dentro de las actividades indicadas en el punto anterior, los **conceptos financiables** en este procedimiento son los siguientes:
 - Gastos de digitalización o fotocopia de documentos en archivos reconocidos.
 - Gastos derivados de la gestión de derechos de autor de imágenes o textos para ser incluidos en artículos aceptados por medios de difusión reconocidos o en libros pendientes de publicación.
 - Gastos derivados de la traducción de artículos de investigación sobre vivienda, publicados en medios de prestigio o aceptados para su publicación (presentación de factura y justificante de publicación y/o de aceptación del artículo).
 - Gastos de inscripción en Congresos, en los que se presente comunicación relacionada con la innovación en vivienda . (presentación de factura y justificante de la comunicación).
 - Gastos derivados de la organización de cursos, seminarios o talleres, relacionados con la innovación en vivienda.
 - Gastos necesarios para la organización de concursos que fomenten la innovación en vivienda. (impresión de paneles, construcción de prototipos, importe de premios, ...)
 - Gastos necesarios para la publicación de resultados de investigación en libros, en editorial institucional o competitiva, relacionados con el tema de innovación en vivienda.
 - Gastos derivados de la organización de exposiciones que presenten resultados de la investigación-innovación en vivienda.
 - Gastos derivados de la organización de conferencias o jornadas de estudio y/o divulgación técnica, tecnológica y/o artística relacionados con el objeto de la Cátedra.
- 6. Cualquier persona interesada en proponer una actividad deberá rellenar la **solicitud**, accesible en *https://www.upv.es/contenidos/CHABITAT/*, y presentarla telemáticamente enviándola a la dirección de correo de la Càtedra: catedrahabitatge@upv.es, dentro del plazo establecido en el punto 10, acompañada de:
 - Breve curriculum vitae de la persona o colectivo responsable de la propuesta.
 - Breve memoria de la actividad, proyecto o acción a realizar donde se definan los siguientes puntos: antecedentes, objetivos, producto, plazos y necesidades económicas de la actividad, así como indicación de los conceptos para los que se solicita financiación.

Todas las solicitudes que se reciban en el correo indicado, dentro del plazo establecido, recibirán un e-mail de respuesta con el texto "Recibido-OK", siendo este e-mail el justificante de la correcta recepción de la solicitud. La presentación de este correo de respuesta será necesaria para cualquier reclamación posterior.

- 7. Los **criterios** que serán tenidos positivamente en consideración a la hora de valorar las solicitudes, serán los siguientes:
 - 1. Interés de la actividad, proyecto y/o acción propuesta. 20%
 - 2. Adecuación de la actividad propuesta a alguna las cinco líneas de actuación establecidas como prioritarias por Cátedra Innovación en Vivienda para esta anualidad 2020. 50%
 - 3. Respaldo y/o cofinanciación de otras instituciones u organismos, pertenezcan o no a nuestra Universidad. 20%
 - 4. Optimización de los recursos económicos disponibles. 10%
- 8. La presente convocatoria se financiará con cargo a la oficina gestora de la "Cátedra Innovación en Vivienda 2020" por un importe máximo de 15.000,00 €. La **dotación económica** para cada propuesta será como máximo de 3.000 euros (IVA incluido). Una vez realizada la actividad, los responsables presentarán un breve informe justificativo de la adecuada ejecución de la misma, como condición















previa al pago de las facturas. Estas estarán emitidas a nombre de la UPV y se presentarán junto a la documentación necesaria para tramitar el gasto que se solicite desde el área de gestión económica. La Cátedra realizará el pago de dichas facturas hasta un máximo (IVA incluido) no superior a la cantidad asignada. No se efectuarán pagos personales al PDI o PAS de la UPV, ni pueden financiarse gastos de protocolo.

- 9. La realización de las iniciativas presentadas deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el año 2020. Por motivos de plazos necesarios para la gestión económica, las facturas justificativas del gasto deben tener fecha comprendida entre el 01-01-2020 y el 30-11-2020, siendo esta la fecha límite para presentar facturas.
- 10. El **plazo de presentación** de las solicitudes comienza el 16 de marzo de 2020 a las 08:00h y finaliza el 21 de abril de 2020, a las 23:59h. No se aceptarán propuestas recibidas fuera del plazo establecido.
- 11. La **valoración** y selección de las iniciativas, así como la decisión del importe a financiar en cada una de ellas, será efectuada por una Comisión de Selección integrada por:
 - El director de la Entidad universitaria a la que esté adscrita la Cátedra (ETSA UPV) o persona en quien delegue, actuando como presidente de la Comisión.
 - El Director/a General de Innovación Ecológica en la Construcción de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
 - El Director/a General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo o persona en quien delegue.
 - El Director/a del Instituto Valenciano de la Edificación o persona en quien delegue.
 - El director/a de la Càtedra Innovació en Habitatge de la UPV, actuando como secretario de la Comisión.
- 12. El **resultado** de la selección se hará público, en los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de la "Cátedra Innovación en Vivienda de la UPV: http://www. upv.es/contenidos/CHABITAT/
- 13. Las actividades seleccionadas para ser co-financiadas por la Càtedra, deberán seguir una serie de normas en la gestión y difusión de las mismas (inclusión de logos de GVA y de la Càtedra en el material de publicidad y en sus resultados, disposición de los mismos, normativas de imagen institucional etc.), que serán de obligado cumplimiento para poder recibir la financiación. Para publicitar cualquier actividad se requerirá el visto bueno de la Càtedra Innovació en Habitatge, que será la encargada de supervisar la correcta disposición de los Logos.
- 14. Una vez realizada la actividad y como condición necesaria para el pago de las facturas, los responsables deberán presentar un breve informe justificativo de la adecuada ejecución de la misma, así como un resumen de los resultados de la Actividad en el formato que se facilitará por parte de la Càtedra para poder realizar su difusión en los distintos canales tanto de la UPV como de GVA y de la propia Càtedra Innovació en Habitatge.

Valencia, 12 de marzo de 2020

Carmen Ferrer Ribera

Directora

Càtedra Innovació en Habitatge UPV











